

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 83 Lunes 6 de abril de 2009 Sec. IV. Pág. 40309

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10963 *ALICANTE.*

Don Virginio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso Dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante calle Pardo Gimeno, 43.

Número de Asunto: 245/09.

Tipo de Concurso: Voluntario Ordinario.

Entidad Instante del Concurso: Promociones Hermanos Huertas Zaragoza.

Concursado: Promociones Hermanos Huertas Zaragoza: Código de Identificación Fiscal B-53593356.

Representación y Asistencia Técnica: Procurador: Enrique de la Cruz Lledo, Letrado: José Luján Falomir.

Fecha de Presentación de Solicitud: 10 de febrero de 2009.

Fecha del Auto de Declaración: 4 de marzo de 2009.

Administrador Concursal: Antonio Javier Espinosa Rueda, Economista, Teléfono 965142009, Luis F.Alonso Saura, Letrado, Teléfono 965923238, Benecons, Sociedad Limitada, Acreedor, Domicilio: Calle Juan Carlos I, 67, Benejuzar.

Facultades del Concurso: El deudor conserva las facultades de administración y disposición.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 1 mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de Personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 4 de marzo de 2009.- El Secretario Judicial, Virginio Sánchez Barberán.

ID: A090020399-1